RESOLUCIÓN MTESS Nº 864/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 19/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL" - ID Nº 418.563.----------

Asunción, setiembre de 2024.

VISTO: la Nota SNFCL N° 698/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - SINAFOCAL, con Mesa de Entrada Institucional N° 6761/24 en fecha 16 de septiembre de 2024, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de suscripción de la Adenda ampliatoria del Contrato N° 19/2022, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios del SINAFOCAL – Plurianual" - ID Nº 418.563; en consideración a la solicitud presentada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), mediante el cual eleva Informe Técnico y antecedentes del caso en su carácter de Administrador de Contrato N° 19/2022; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que: *"… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…".* ----------

Que, el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el cual establece que, cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", dispone que se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente. ----------

Que, en su Artículo 9 "Modificaciones contractuales" de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", se observa que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003,*

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.09.19 16:53:45 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.09.19 15:24:28 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 864/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 19/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL" - ID Nº 418.563.----------

Asunción, setiembre de 2024.

atendiendo a las siguientes reglas: d.) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados (…) A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista (…) f.) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g.) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato". ----------

Que, el Contrato N° 19/2022, suscrito con la empresa MEDI PLAN S.A., en fecha 24 de octubre de 2022; tiene como plazo de vigencia desde el 24 de octubre de 2022 hasta 24 (veinticuatro) meses, finalizando así el 24 de octubre de 2024. Estableciendo como monto mínimo la suma de Gs. 4.263.840.000 (guaraníes cuatro mil doscientos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta mil) y el monto máximo es de Gs. 5.448.240.000 (guaraníes cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido. ----------

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) del SINAFOCAL, en su carácter de Administrador del Contrato N° 19/2022, eleva a consideración la solicitud de ampliación de vigencia, fundándose en la necesidad de seguir contando con el servicio mientras dure la convocatoria actual y teniendo en cuenta que el mencionado contrato cuenta con disponibilidad de monto máximo del contrato por el valor de hasta 1 (un) mes. ----------

Que, el proveedor del Contrato N° 19/2022 empresa MEDI PLAN S.A., ha manifestado conformidad ante la solicitud de ampliación del contrato. ----------

Que, el Dictamen UOC Nº 38/2024 de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL, recomienda la ampliación de vigencia del Contrato N° 19/2022 suscrito con la empresa MEDI PLAN S.A., proceso realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios del SINAFOCAL - Plurianual" - ID Nº 418.563, hasta el 24 de noviembre de 2024, equivalente a 01 (un) mes, teniendo en cuenta las normativas al caso y en consideración a 1o solicitado por el Administrador del Contrato. ----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.09.19 16:53:59 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.09.19 15:24:15 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 864/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 19/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL" - ID Nº 418.563.----------

Asunción, setiembre de 2024.

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL Nº 95/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos que correspondan para la suscripción de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 19/2022, suscrito con la empresa MEDI PLAN S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios del SINAFOCAL - Plurianual" - ID Nº 418.563. ----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".* ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 19/2022 suscrito con la empresa MEDI PLAN S.A., proceso realizado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios del SINAFOCAL - Plurianual" - ID Nº 418.563, hasta el 24 de noviembre de 2024, equivalente a 01 (un) mes, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la presente resolución.----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar. ----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Fecha: 2024.09.19 16:54:11 -04'00'
Secretaria General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Fecha: 2024.09.19 15:23:55 -04'00'
Ministra